

Discurso de Inauguración de las X Jornadas Nacionales de Tributación

Nahil Hirsh Carrillo
Superintendente Nacional de
Administración Tributaria - SUNAT

Buenas tardes señores participantes de estas Décimas Jornadas Nacionales de Tributación organizadas por la Asociación Fiscal Internacional (IFA) Grupo Peruano.

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento al Consejo Directivo de IFA, por haberme cursado esta invitación para inaugurar este evento, tan importante para la Asociación, y expresarles, al mismo tiempo, mi satisfacción por estar aquí con todos ustedes, profesionales de primer nivel, que demuestran con su presencia, el interés en la reflexión y el análisis académico de los diversos aspectos del derecho tributario, rama jurídica que como todos sabemos tiene una enorme influencia en el funcionamiento de la actividad económica y fiscal.

En segundo lugar, destacar la acertada elección de la temática central de estas jornadas, la cual está referida a la Imposición a la Renta sobre las Inversiones Peruanas en el Exterior.

Ya no es novedad el saber que desde los últimos cinco años, el Perú ha ingresado a un ciclo caracterizado por un crecimiento sostenido de la actividad productiva, interrumpido sólo el último año por los efectos de la crisis internacional, la cual, según todas las proyecciones actuales, será superada en los años que vienen, como ya se viene manifestando al presente.

Sin embargo, lo que no es tan novedoso es la creciente internacionalización y exportación de capitales peruanos hacia el resto del mundo. Este sí que es un fenómeno esperanzador para todos nosotros y digno de resaltar.

Si bien este hecho se ha manifestado más nítidamente en el flujo de inversiones pasivas, principalmente a través de nuestros fondos de inversión peruanos que salen en busca de rentabilidad y para diversificar el riesgo de nuestros ahorros (por ejemplo las AFP al 31 de diciem-

bre de 2009 tenían más de S/. 14,500 millones invertidos en el exterior, lo que representa el 21% del total de los fondos que administran), ahora, se suma a ello la inversión directa peruana, es decir, en empresas constituidas en el Perú que abren sucursales o establecimientos fuera del país en busca de nuevos mercados.

Si bien este último proceso es incipiente aún, esto pudiera estar marcando el inicio de una tendencia que estaría exigiendo la debida actualización del marco regulatorio, en especial el tributario.

Las ventajas de esta internacionalización para las empresas peruanas son obvias, entre las que se pueden mencionar la ampliación de mercados, la estabilización de las ganancias, la reducción de riesgos, las economías de escala, entre otras. Sin embargo, se pueden apreciar también ventajas para el país pues:

- Refuerzan la estabilidad del aparato productivo,
- Generan ingresos para el país bajo diversos conceptos como dividendos, regalías, intereses, pagos por asistencia técnica, etc.,
- Impulsan la innovación tecnológica,
- Facilita el acceso a otros mercados, y;
- Aumenta nuestra competitividad, entre otras.

Pero el avance de estos cambios en nuestro tejido empresarial, no necesariamente viene aparejado con la velocidad necesaria por el lado de la legislación tributaria, la cual, en el tema materia de análisis de estas Jornadas, no ha sufrido modificaciones estructurales por lo menos desde la década de los noventa, si no es antes.

Esta nueva y quizá pujante realidad, impone ya retos que hay que ir afrontando, algunos de los cuales serán analizados en estas Jornadas y entre los que destacan, temas como:

- El tratamiento de las pérdidas de fuente extranjera,
- El tratamiento del crédito por Impuesto a la Renta pagado en el exterior,
- La deducción de los gastos realizados en el exterior para la determinación de la renta neta de fuente extranjera, o;
- El tratamiento tributario de las operaciones que realizan las sucursales o establecimientos permanentes de empresas constituidas en el Perú, entre otros.

Estos análisis y reflexiones, de seguro servirán como un buen punto de partida para animar a llenar los vacíos legales existentes, resolver ciertas contradicciones o actualizar nuestra legislación tributaria a la realidad económica de globalización mundial.

Es preciso mencionar, también, la utilidad de tomar en cuenta el cumplimiento de algunos principios, sencillos pero muy poderosos, en estos análisis, por sus efectos económicos sobre el mercado, entre los cuales destaco los siguientes:

- Simplicidad, tratando de reducir los costos de cumplimiento y de administración,
- Neutralidad, para evitar generar estímulos o desincentivos para invertir o dejar de invertir en un determinado territorio o actividad, y;
- Eficiencia para reducir la pérdida económica por actividades que no se llevan a cabo debido, por ejemplo, a la ausencia de un marco regulatorio adecuado.

Ello de seguro podrá ser complementado, ya en estadios posteriores, por las consideraciones de Política Fiscal y de Administración Tributaria, por las que suelen pasar todas las propuestas de cambio normativo.

Estoy segura que estas Jornadas, estos dos días de trabajo, serán de mucho provecho para todos y confío en que las ponencias de cada uno de los especialistas, así como el debate técnico que se genere en torno a ellas, serán aportes valiosos para la toma de decisiones de las autoridades públicas a cargo del diseño de la política tributaria.

Como peruanos anhelamos contar con empresas sólidas y globales, con buenas prácticas corporativas, que cumplan con todas sus obligaciones tributarias y de esa forma contribuyan a construir un país grande y próspero en beneficio de todos.

Por ello, y sin más dilación, reconociendo y felicitando el importante esfuerzo y aporte del Relator General y de los asociados de IFA que prepararon los trabajos, permítanme declarar formalmente inauguradas estas Décimas Jornadas Nacionales de Tributación.

Muchas gracias.

Lima, 11 de mayo de 2010.

